

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a estructurar los estudios y documentos previos que soportan el proceso de selección de mínima cuantía, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI es una institución oficial de educación superior con presencia en el territorio insular. Mediante Resolución No. 007628 del 17 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el cambio de carácter académico del entonces Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP a Institución Universitaria. Esta transformación amplía el alcance institucional y refuerza el deber de asegurar que las actividades académicas, administrativas, de bienestar, extensión e investigación se desarrollen en instalaciones que cuenten con condiciones efectivas de prevención y respuesta frente a emergencias.

En desarrollo de la gestión administrativa y financiera, y como soporte de la continuidad y seguridad del servicio educativo, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera debe conservar en condiciones funcionales los elementos institucionales destinados a prevención y atención inicial de emergencias. Esta obligación no se satisface con la sola existencia física de extintores: exige que su estado, carga, componentes, señalización y disponibilidad permitan una respuesta inmediata, confiable y segura frente a un conato de incendio, reduciendo la exposición de estudiantes, servidores, contratistas, visitantes, archivos, equipos, mobiliario e infraestructura.

La necesidad contractual se encuentra delimitada por el inventario y las cantidades definidas para el proceso recarga, mantenimiento y pintura de diez (10) extintores de 10 libras P.Q.S.; mantenimiento y prueba de conductividad de veintiún (21) extintores de CO₂ de 5 libras; suministro de tres (3) extintores nuevos de CO₂ de 5 libras; treinta y cinco (35) elementos de señalización para extintores y dos (2) bases de piso para extintores de 10 libras. Estas prestaciones conforman una solución integral: intervención técnica de equipos existentes, reposición o suministro de elementos requeridos y condiciones de identificación y ubicación que permitan su uso oportuno.

Los extintores portátiles son equipos de primera intervención cuyo desempeño depende de múltiples variables: correspondencia del agente con la clase de riesgo, integridad del cilindro, condición de válvulas y dispositivos de descarga, carga disponible, sellos, mangueras, manómetros cuando apliquen, identificación, señalización y accesibilidad. Una deficiencia en cualquiera de estos componentes puede hacer ineficaz el equipo en el momento de la emergencia. Por ello, el mantenimiento, la recarga y las pruebas previstas deben producir resultados verificables y trazables, no una intervención meramente formal.

La necesidad se encuentra directamente relacionada con las obligaciones de prevención de incendios aplicables a los establecimientos de trabajo. La Resolución 2400 de 1979 dispone en su artículo 220 que deben existir extintores adecuados al riesgo y mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con revisión por lo menos anual; el artículo 221 exige, además, su adecuada ubicación e instrucción del personal para su manejo. Estas disposiciones se

articulan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y con los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

La contratación permitirá que cada equipo intervenido sea revisado y diagnosticado, que se realicen las actividades de mantenimiento y recarga previstas, que se sustituyan componentes cuando técnicamente corresponda y que los bienes nuevos y complementarios se entreguen bajo especificaciones uniformes. Durante el retiro de equipos para intervención, el contratista deberá preservar la capacidad de respuesta de la sede mediante los equipos temporales de reemplazo exigidos, evitando periodos de desprotección y garantizando continuidad en la gestión del riesgo.

La ausencia de mantenimiento oportuno, la pérdida de carga, el deterioro de componentes, una lectura defectuosa del manómetro, la falta de señalización o la utilización de repuestos incompatibles pueden generar una falsa percepción de seguridad y comprometer la respuesta inicial ante un incendio. Por esta razón, la contratación es necesaria y proporcional al riesgo que se pretende controlar, busca asegurar disponibilidad real de los equipos, reducir la probabilidad de falla, proteger a la comunidad institucional y preservar bienes e infraestructura que soportan la prestación del servicio público de educación superior.

La necesidad comprende igualmente condiciones de calidad posteriores a la entrega. No basta con recibir los equipos o verificar visualmente una recarga; la Entidad debe asegurar que las intervenciones produzcan un resultado funcional, confiable y técnicamente verificable, y que los bienes nuevos, repuestos y accesorios suministrados presenten condiciones de calidad, funcionamiento y vida útil compatibles con su naturaleza, las especificaciones del proceso y la información técnica del fabricante o proveedor cuando corresponda. Por ello, el proceso articula diagnóstico, trazabilidad, informe final, garantías de calidad del servicio y de correcto funcionamiento de los bienes, y obligaciones de corrección, reposición o nueva intervención sin costo cuando se presenten defectos o fallas imputables al contratista.

La ejecución también debe realizarse bajo controles de seguridad y manejo ambiental. Los agentes, componentes, empaques, piezas retiradas y demás residuos que resulten de la intervención deben ser identificados y manejados conforme a su naturaleza; cuando se configure un residuo peligroso, deberá aplicarse el régimen vigente y conservarse la trazabilidad de su gestión. De esta manera, la satisfacción de la necesidad integra seguridad contra incendios, calidad técnica, SST, logística, custodia y manejo ambiental, sin trasladar a IUSAI riesgos ordinarios de la organización del contratista.

En conclusión, la contratación responde a una necesidad concreta, actual, verificable y vinculada directamente con el funcionamiento seguro de la sede: contar con equipos de extinción efectivamente operativos, identificados, accesibles y respaldados por intervenciones técnicas comprobables. El gasto proyectado tiene finalidad preventiva y de protección institucional; su resultado será verificable mediante la ficha técnica, los soportes de mantenimiento y calidad, la capacitación, el informe final, el recibo a satisfacción y los amparos exigidos en el proceso.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios

UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se identifica con los códigos que se relacionan a continuación, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios utilizado por Colombia Compra Eficiente. La clasificación sirve para identificar el objeto en el Sistema de Compra Pública y no constituye, por sí sola, un requisito habilitante adicional distinto de los expresamente establecidos en el proceso.

NOMBRE	CODIGO
Extintores	46191601
Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	72101516

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TÉCNICA EXTINTORES 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RECARGA, MANTENIMIENTO Y PINTURA EXTINTOR DE 10 LBS - P.Q.S	10
2	MANTENIMIENTO PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD EXTINTORES DE CO2 DE 5 LIBRAS	21
3	EXTINTORES NUEVOS CO2 5 LIBRAS	3
4	SEÑALIZACION EXTINTORES	35
5	BASE DE PISO PARA EXTINTORES 10 LIBRAS	2
TOTAL DE PRODUCTOS		71

OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA)

La Entidad diferencia las condiciones que deben acreditarse con la oferta para verificar la capacidad mínima del proponente de aquellas que, por corresponder al modo de ejecución del contrato, serán exigibles al contratista seleccionado durante la ejecución.

En consecuencia, únicamente tendrán carácter habilitante las exigencias expresamente identificadas como tales. Las condiciones relacionadas con etiquetado, capacitación, disposición de residuos, sustitución de componentes, entrega de informes, trazabilidad y demás actividades operativas se verificarán durante la ejecución por la supervisión, sin convertirlas en barreras de acceso al proceso.

- **ÁREA OPERATIVA:** El proponente deberá manifestar con su oferta que dispone o dispondrá, en caso de aceptación, de la infraestructura, equipos, herramientas, medios logísticos y capacidad operativa necesarios para ejecutar el mantenimiento y recarga de los extintores en las condiciones y dentro del plazo fijado. No se exigirá como requisito de habilitación contar previamente con sede principal, sucursal o agencia en San Andrés; sin embargo, el contratista seleccionado deberá garantizar presencia operativa y capacidad logística efectiva en la isla durante la ejecución, incluidos el retiro, custodia, transporte y devolución de los equipos, sin costos adicionales para IUSAI.

- **ETIQUETA DE CONTROL:** Como condición de ejecución, cada equipo intervenido deberá quedar identificado mediante etiqueta o calcomanía durable, legible y resistente a la manipulación, en la que se consigne, como mínimo, la identificación del prestador, tipo de extintor o agente, fecha de inspección y/o mantenimiento, fecha de recarga cuando aplique, fecha de próxima intervención o vencimiento según corresponda, instrucciones básicas de uso y demás información técnica exigible. La información deberá permitir la trazabilidad de la intervención realizada.

El contratista deberá utilizar elementos de identificación que permitan advertir alteraciones o enmendaduras y deberá conservar en el informe final la relación de los equipos intervenidos, su diagnóstico, actividad realizada, repuestos sustituidos y fechas de control.

- **PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente deberá declarar que contará, para la ejecución, con personal idóneo y con los equipos y herramientas requeridos para el mantenimiento, recarga, revisión y manipulación segura de extintores. La Entidad no exige como habilitante títulos o certificaciones no previstos en la ley; la idoneidad del personal que efectivamente ejecute las actividades deberá acreditarse al inicio de la ejecución mediante soportes de formación, capacitación o experiencia relacionada, según corresponda.
 - **EI CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor, antes de iniciar las intervenciones, la relación del personal operativo que ejecutará las actividades y los soportes que acrediten su formación, capacitación o experiencia en manejo, mantenimiento o recarga de extintores, junto con la información de afiliación al Sistema de Seguridad Social que corresponda.
 - **EQUIPO:** El personal será de libre elección y responsabilidad del contratista, sin que se genere vínculo laboral con IUSAI. La supervisión podrá solicitar el reemplazo del personal que incumpla las condiciones de seguridad, idoneidad o ejecución exigidas, mediante requerimiento motivado y sin afectar la autonomía técnica y administrativa del contratista.
- **CAPACITACIÓN:** Como obligación de ejecución y sin constituir requisito habilitante, una vez finalizadas las actividades principales el contratista realizará una capacitación teórico-práctica sobre manejo y uso seguro de los extintores dirigida a los servidores y contratistas que determine IUSAI. El informe de ejecución deberá incluir fecha, contenido, registro de asistentes y evidencia de la actividad, como soporte para el pago.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO.

Las especificaciones

Las especificaciones técnicas, la ficha técnica, la invitación, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el proceso se complementan entre sí y determinan el alcance exigible. El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades y suministros previstos, bajo las condiciones de calidad definidas. Cualquier duda técnica deberá ser puesta en conocimiento del supervisor antes de ejecutar la actividad correspondiente, sin que ello autorice alterar unilateralmente cantidades, especificaciones, alcance o precio.

Los lineamientos generales desarrollan condiciones transversales de calidad, seguridad, manejo ambiental, custodia, trazabilidad y control que deben observarse junto con las especificaciones particulares. Su cumplimiento es obligatorio durante la ejecución y será objeto de verificación por la supervisión, procurando que el resultado contractual responda a la finalidad preventiva y de seguridad que sustenta la necesidad.

En cuanto los aspectos generales:

- **MANEJO AMBIENTAL.** El contratista deberá prevenir y controlar los impactos derivados de la manipulación de agentes extintores, componentes sustituidos, residuos, envases, empaques, sustancias de limpieza y demás materiales resultantes del mantenimiento. Deberá realizar segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro y entrega conforme a la naturaleza del residuo; se prohíben vertimientos, descargas, liberaciones o disposición informal en las instalaciones de IUSAI, redes de alcantarillado, suelo o espacio público. Cuando un residuo sea clasificado como peligroso, su gestión deberá sujetarse al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 0766 del 15 de julio de 2026, y deberá efectuarse a través de actores e instalaciones autorizados cuando corresponda, conservando los soportes de trazabilidad para la supervisión. La obligación ambiental se aplicará según los residuos efectivamente generados y no implica presumir que todo material retirado tenga naturaleza peligrosa según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 0766 de 2026.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El contratista deberá ejecutar las actividades bajo condiciones seguras, integradas a su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y compatibles con las reglas de coordinación que establezca IUSAI. Deberá identificar los peligros asociados a manipulación y transporte de cilindros presurizados, intervención de válvulas y accesorios, uso de herramientas, agentes extintores y movilización de equipos; aplicar procedimientos seguros, utilizar los elementos de protección personal requeridos y mantener el área de trabajo controlada y señalizada. El personal que efectivamente intervenga los equipos deberá ser idóneo para la labor y encontrarse cubierto por el Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad aplicable.
- **MODIFICACIONES:** Cualquier ajuste que resulte necesario durante la ejecución deberá ser informado y sustentado por escrito ante la supervisión. El supervisor podrá impartir instrucciones propias de seguimiento y control, pero no podrá modificar por sí solo el objeto, las cantidades esenciales, las especificaciones, el valor o el plazo contractual. Las modificaciones que alteren las condiciones pactadas deberán tramitarse por la autoridad competente, con la justificación y los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar, dejando constancia documental.
- **MAQUINARIA, EQUIPOS.** Las herramientas, equipos de medición, elementos de recarga y demás medios utilizados por el contratista deberán ser adecuados para la actividad, encontrarse en condiciones seguras y funcionales y permitir la ejecución con la precisión y calidad requeridas. Cuando corresponda, deberán contar con mantenimiento, calibración o verificación vigente, de manera que la supervisión pueda confiar en los resultados de las pruebas e intervenciones efectuadas.

2.3.1 OBLIGACIONES

2.3.1.1 Obligaciones Generales

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.

5. Garantizar la calidad del servicio y de los bienes suministrados, responder por defectos, fallas o deficiencias atribuibles a la intervención o a los elementos entregados y efectuar, sin costo adicional para IUSAI, las correcciones, reposiciones o nuevas intervenciones que sean necesarias dentro del periodo de garantía aplicable.
6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a IUSAI a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
7. Cumplir las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la actividad, implementar controles frente a los riesgos propios de manipulación y transporte de cilindros presurizados y garantizar que el personal asignado cuente con la formación, elementos de protección y condiciones necesarias para una ejecución segura.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando resulte aplicable, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales legalmente exigibles como requisito para cada pago. La acreditación se efectuará mediante la planilla PILA y/o la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del contratista.
9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

2.3.1.2 Obligaciones Específicas

El servicio debe ser:

1. Cumplir integralmente el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, la ficha técnica, la invitación pública, la oferta aceptada y las instrucciones de supervisión compatibles con dichos documentos.
2. Realizar la inspección, diagnóstico, mantenimiento, recarga y demás intervenciones técnicas requeridas para los extintores relacionados en el estudio previo y en el anexo técnico, dejando trazabilidad individual de la actividad efectivamente ejecutada.
3. Suministrar las bases de piso para extintores de 10 libras y los demás bienes complementarios previstos en la ficha técnica, nuevos, sin uso, en condiciones de calidad y aptos para la finalidad prevista.
4. Los extintores, componentes, repuestos, agentes y procedimientos utilizados deberán cumplir las normas técnicas y de seguridad aplicables en su edición vigente, de acuerdo con la naturaleza del equipo y de la actividad realizada.
5. Cuando sea necesario retirar equipos para su intervención, el contratista deberá recogerlos en IUSAI, custodiar y transportar los elementos bajo su responsabilidad y devolverlos dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles por cada retiro, salvo causa técnica debidamente justificada y autorizada por la supervisión. Durante el retiro deberá suministrar, a su costo, equipos de reemplazo equivalentes que eviten dejar desprotegida la sede.
6. Aportar los certificados, fichas o documentos de calidad y conformidad disponibles del agente extintor y de los extintores nuevos suministrados, identificando fabricante o proveedor, referencia y características relevantes para verificar su aptitud.
7. Utilizar etiquetas o elementos de control durables, legibles y resistentes a alteraciones, que permitan identificar cada intervención y mantener la trazabilidad de los equipos.
8. Cada extintor intervenido deberá quedar identificado, como mínimo, con el tipo de agente, instrucciones básicas de manejo, clase de fuego o aplicación, fecha de mantenimiento o recarga, fecha de próxima intervención o vencimiento según corresponda e identificación

del prestador.

9. El mantenimiento, inspección y recarga se realizarán conforme con la NTC 3808, la NTC 2885 y la NFPA 10, en las ediciones vigentes que resulten aplicables, así como con las demás disposiciones técnicas incorporadas expresamente en el proceso. Las referencias técnicas se aplicarán en aquello que corresponda al tipo de equipo y a la actividad efectivamente contratada.
10. Realizar la revisión individual de cada extintor, emitir diagnóstico y ejecutar únicamente las intervenciones técnicamente requeridas; aplicar pintura a los cilindros que lo necesiten, sin ocultar corrosión, deformaciones o defectos que comprometan la seguridad, y colocar los sellos y elementos de identificación correspondientes.
11. Garantizar que los agentes, químicos, repuestos y demás insumos utilizados sean apropiados para el tipo de extintor, estén en condiciones de uso y cuenten con soportes de calidad o procedencia cuando corresponda. No podrán emplearse materiales vencidos, adulterados, incompatibles o de origen no identificable.
12. Transportar los equipos desde y hacia las instalaciones de IUSAI sin costo adicional, asumiendo su custodia desde el recibo hasta la devolución. El contratista responderá por pérdidas, daños o averías imputables al transporte, almacenamiento o manipulación bajo su control.
13. Las actividades de mantenimiento incluirán la limpieza y verificación de válvulas, vástagos, cilindros y accesorios, así como el reemplazo de retenedores, anillos, manómetros u otros componentes únicamente cuando el diagnóstico determine su necesidad. Los repuestos deberán ser nuevos, compatibles con el equipo intervenido y de calidad adecuada.
14. Realizar los trabajos con personal idóneo y utilizar materia prima, repuestos y accesorios nuevos y adecuados. Antes del inicio de las intervenciones, el contratista entregará a la supervisión la relación del personal operativo y los soportes de formación, capacitación o experiencia relacionada.
15. Entregar la señalización para extintores en cantidad y dimensiones definidas en la ficha técnica, con acabado durable, información claramente visible y aptitud para su instalación en interiores de la sede.
16. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor un informe técnico consolidado, impreso o digital, acompañado de evidencias y soportes de trazabilidad de los equipos, incluyendo como mínimo los siguientes ítems:
 - a. Tipo de servicio ejecutado por equipo, fecha de inspección, mantenimiento o recarga, fecha de próxima intervención o vencimiento cuando aplique, identificación del extintor y resultado de la verificación final.
 - b. Repuestos o componentes reemplazados, con identificación del equipo intervenido, cuando aplique.
 - c. Diagnóstico final del servicio, relación de bienes suministrados, evidencia de capacitación y, cuando corresponda, soportes de gestión de residuos derivados de la ejecución.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. IUSAI se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a sus normas reglamentarias. Para el presente

proceso resultan centrales la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación institucional vigente. Las demás disposiciones se aplicarán únicamente en cuanto regulen un aspecto concreto del proceso o de la ejecución.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: La ejecución deberá observar las disposiciones de prevención y extinción de incendios de la Resolución 2400 de 1979, las reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y de la Resolución 0312 de 2019, y el régimen ambiental que resulte aplicable a los residuos efectivamente generados, incluido el Decreto 1076 de 2015 en los términos modificados por el Decreto 0766 de 2026. Como referencias técnicas contractuales, y según el tipo de equipo y actividad, se tendrán en cuenta las NTC 652, 2885, 1446 y 3808 y la NFPA 10 en la edición vigente que corresponda, sin atribuirles el carácter de norma legal cuando su exigibilidad derive de su incorporación a los documentos del proceso.

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO Y AL CONTRATO: La selección se adelantará conforme con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015. Las reglas sobre Mipymes y desempate se aplicarán cuando se configuren sus presupuestos legales, de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. La invitación pública, los anexos, la oferta aceptada y la comunicación de aceptación integrarán las reglas particulares del proceso y del contrato.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, Y TÉCNICAS.

Aunque el contenido mínimo de los estudios previos de mínima cuantía se encuentra definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, IUSAI incorpora el análisis del sector como herramienta de planeación para comprender el mercado, estructurar requisitos proporcionales y soportar la estimación económica. La metodología se apoya en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicada el 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025, que recomienda estudiar aspectos generales del mercado, demanda, oferta y precios con una profundidad acorde con la complejidad y particularidades del proceso.

3.1.2.1 ANALISIS COMERCIAL

El extintor portátil es un elemento de primera intervención frente a un conato de incendio. Su selección y mantenimiento dependen del riesgo a proteger, del agente extintor, de la capacidad del equipo, del estado del cilindro y de sus componentes. Por ello, el mercado relevante para este proceso no se limita a la venta de equipos terminados: incluye servicios especializados de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, suministro de repuestos y accesorios, señalización, soportes y logística de retiro y entrega.

EXTINTORES SEGÚN EL TIPO DE FUEGO:



A		Madera, papel, cartón, tela, plástico
B		Líquidos combustibles e inflamables
C		Equipos e instalaciones eléctricas
D		Metales combustibles
K		Aceites y grasas vegetales o animales

Clase A: Incendios que involucran materiales combustibles ordinarios como madera, papel, cartón, textiles y ciertos plásticos, en los cuales normalmente se forman brasas.

Clase B: Incendios que involucran líquidos inflamables o combustibles y materiales licuables, tales como gasolina, pinturas, solventes y aceites, según el riesgo específico.

Clase C: Incendios en los que existe presencia de equipos o instalaciones eléctricas energizadas, circunstancia que exige seleccionar un agente extintor compatible y no conductor mientras persista la energización.

Clase D: Incendios que involucran metales combustibles y requieren agentes específicamente diseñados para el metal comprometido.

Clase K: Incendios asociados principalmente a aceites y grasas de cocina sometidos a altas temperaturas, que requieren agentes y métodos de extinción adecuados a este riesgo.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier bien inmueble. Su función consiste básicamente en controlar un conato de incendio que puede iniciar en las áreas del edificio, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente para verificar que estén en óptimas condiciones para su uso en una posible emergencia.

La contratación se ubica principalmente en el mercado de servicios técnicos especializados de protección contra incendios y, de manera complementaria, en el suministro de bienes y accesorios. La ficha técnica confirma esta naturaleza mixta: IUSAI requiere intervenir equipos existentes y, simultáneamente, adquirir extintores nuevos, señalización y bases. En consecuencia, la capacidad del mercado debe examinarse de manera integral, considerando prestación técnica, suministro, disponibilidad de repuestos, transporte, custodia, tiempos de respuesta, calidad y garantías.

La consulta local adelantada por IUSAI obtuvo respuesta de PREVENSEG y PREVENSAI. Para contrastar esa información con el mercado nacional se revisaron antecedentes oficiales recientes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano: la Orden de Compra 147522 del 12 de junio de 2025, mediante la cual el DANE contrató compra, recarga, mantenimiento y disposición final de extintores; la Orden de Compra 156567 del 28 de noviembre de 2025 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, para mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y suministro de extintores o elementos del sistema contra incendio; y la Orden de Compra 164124 del 30 de abril de 2026 del DANE, para mantenimiento y recarga de extintores. Los tres antecedentes evidencian un mercado vigente que integra servicios, bienes complementarios y distribución.

IUSAI requiere un proveedor capaz de atender integralmente la necesidad dentro del plazo definido, con personal idóneo, medios técnicos, disponibilidad de insumos, logística para retiro y devolución de equipos y capacidad para suministrar los bienes complementarios. La modalidad de mínima cuantía responde al valor del proceso; la idoneidad y las condiciones técnicas se verifican mediante requisitos proporcionales y mediante el control de ejecución a cargo de la supervisión.

Los antecedentes nacionales muestran que la demanda pública actual no se limita a la recarga aislada: comprende mantenimiento preventivo y correctivo, recargas diferenciadas por agente y capacidad, soportes, señalización, suministro de equipos y servicios de distribución. Este comportamiento es consistente con la necesidad de IUSAI y permite concluir que las prestaciones previstas pueden ser atendidas por proveedores especializados. Sin embargo, por las diferencias de ubicación, cantidades, tributos y alcance, los precios nacionales no se trasladan mecánicamente al presupuesto del proceso; se utilizan para caracterizar la oferta y validar la existencia del mercado.

Como referencia del entorno general de precios, el DANE informó que en agosto de 2026 la variación anual del IPC nacional fue 6,24%. Para bienes en el primer canal de comercialización, el IPP de la producción nacional registró una variación mensual de -0,33% en agosto de 2026 y el componente de industrias manufactureras de -0,29%; el propio DANE advierte que el IPP no incluye el sector servicios. Estos indicadores no se utilizan para fijar el presupuesto del contrato, pero evidencian la necesidad de trabajar con cotizaciones recientes y específicas del objeto y del lugar de ejecución, en lugar de actualizar mecánicamente valores históricos.

La condición insular de San Andrés introduce una variable logística relevante: la ejecución puede requerir disponibilidad local de insumos, traslado de repuestos o movilización de personal, y debe asegurar que el retiro de equipos no deje áreas desprotegidas. Por ello, la Entidad exige capacidad operativa efectiva durante la ejecución, pero no una sede local preexistente como barrera de acceso. El oferente debe internalizar en su precio los costos previsibles de abastecimiento, transporte, custodia, equipos temporales de reemplazo y devolución, evitando solicitudes posteriores por circunstancias ordinarias de su organización.

3.1.2.2 ASPECTOS LEGALES

Para la prestación del servicio se tendrán como referencias técnicas las Normas Técnicas Colombianas que resulten aplicables según la actividad y el tipo de equipo, junto con la NFPA 10 en su edición vigente cuando corresponda. Estas referencias se incorporan como especificaciones contractuales en los términos definidos por la Entidad y se complementan con las normas legales de SST y ambientales aplicables.

NORMA	OBJETO	DESCRIPCIÓN
NTC 652	Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego de extintores portátiles de polvo químico seco.	Establece las especificaciones de fabricación para los cilindros, válvulas, accesorios de cierre, manómetros, embalaje, marcación y los ensayos a los que deben ser sometidos para garantizar su funcionamiento.

NTC 2885	Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.	Esta norma incluye todas las especificaciones de los extintores portátiles, la aplicación para riesgos y lugares específicos, la forma en que deben distribuirse en la empresa y define cómo debe hacerse la inspección, mantenimiento Y recarga de los mismos.
NTC 1446	Especifica los requisitos para las propiedades físicas y químicas, y para un desempeño mínimo con métodos de ensayo definidos, de los polvos de extinción de fuego apropiados para combatir fuegos de Clases A, B y C.	Define las propiedades, calidad y demás características del polvo químico utilizado para combatir incendios con fuego clase A, B o C.
NTC 3808	Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.	Establece requisitos de infraestructura y equipos que deben tener los talleres dedicados al mantenimiento y recarga de extintores. También define el manejo ambiental que deben realizar las empresas para evitar causar daño, conforme a la legislación vigente
Decreto 1076 de 2015, modificado y adicionado por Decreto 0766 de 2026	Regula la gestión ambiental y, en particular, el marco aplicable a la gestión integral de residuos peligrosos cuando estos se generen durante la ejecución.	Exige identificar y gestionar los residuos conforme a su naturaleza y, cuando sean peligrosos, asegurar almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición mediante actores e instalaciones autorizados, conservando la trazabilidad correspondiente.

3.1.2.3 DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA OFERTA

ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta confirma la existencia de agentes económicos capaces de prestar actividades relacionadas con el objeto. A nivel local, PREVENSEG y PREVENSAI atendieron el sondeo de mercado; a nivel nacional, las órdenes de compra oficiales revisadas muestran contratación reciente de mantenimiento, recarga, suministro de extintores, soportes y distribución. Esta evidencia permite estructurar requisitos que aseguren capacidad real de ejecución sin cerrar el proceso a proveedores distintos de los consultados ni convertir obligaciones futuras en barreras habilitantes.

La ejecución requiere un proveedor que pueda combinar capacidad técnica y logística: inspección y diagnóstico, mantenimiento, recarga, pintura, sustitución de componentes cuando proceda, suministro de equipos y accesorios, transporte, custodia y entrega. La necesidad no

se satisface con la sola comercialización de extintores; exige una organización que garantice continuidad, trazabilidad y respuesta dentro del plazo contractual.

Las cotizaciones locales constituyen el insumo económico principal porque corresponden al lugar de ejecución y a las cantidades definidas por IUSAI. Los antecedentes nacionales de Colombia Compra Eficiente y los indicadores generales de precios del DANE se emplean únicamente para caracterizar el mercado, contrastar su dinámica y justificar el uso de información reciente; no sustituyen la comparación de cotizaciones homogéneas ni autorizan extrapolaciones automáticas de precios entre territorios o procesos con alcances diferentes.

ID	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	RESPONDIO SI O NO
1	PREVENSEG	prevensegnrsai@gmail.com	SI CONTESTÓ
2	PREVENSAI	prevensai65@gmail.com	SI CONTESTÓ

Cadena de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?

La cadena de producción y distribución combina fabricantes y distribuidores de extintores y componentes con prestadores especializados en mantenimiento, recarga y reparación. Para IUSAI, la etapa crítica es la prestación efectiva del servicio y la disponibilidad oportuna de insumos y repuestos, razón por la cual el futuro contratista deberá coordinar su cadena de abastecimiento sin afectar el plazo contractual ni la protección temporal de la sede.

¿El producto o servicio requiere importación de mercancías y/o servicios? La ejecución del servicio no exige que el contratista sea importador directo ni que los bienes tengan un origen determinado. Los extintores, repuestos o insumos pueden provenir de cadenas nacionales o internacionales, siempre que cumplan las condiciones técnicas y de calidad exigidas y que su disponibilidad permita atender el contrato dentro del plazo establecido.

La oferta pública reciente confirma disponibilidad nacional de recargas para equipos P.Q.S. y CO₂, mantenimiento preventivo y correctivo, soportes, componentes asociados y servicios de distribución. La Orden de Compra 164124 de 2026 del DANE, por ejemplo, diferencia recargas por tipo y capacidad, mantenimiento preventivo y distribución regional, mientras que la Orden 156567 de 2025 del IDEA integra mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y suministro. Para IUSAI, estos antecedentes respaldan la configuración técnica del mercado; la obligación concreta del adjudicatario será disponer oportunamente de equipos, insumos y repuestos para cumplir el plazo y las especificaciones.

Ensamble y suministro: Los proveedores pueden comercializar equipos terminados o integrar componentes provenientes de fabricantes y distribuidores. Para el presente proceso, cualquiera que sea el esquema de suministro, el contratista será responsable frente a IUSAI por la calidad, compatibilidad, procedencia y correcto funcionamiento de los equipos y componentes entregados.

Transporte: La contratación pública reciente reconoce el transporte y la distribución como componentes diferenciables del servicio, especialmente cuando la entrega se realiza fuera de la ubicación del proveedor. Para IUSAI, el oferente deberá incluir en su precio todos los costos de retiro, traslado, custodia, devolución y entrega en San Andrés, sin cobros posteriores por logística ordinaria o abastecimiento.

Instalación y ubicación: El proveedor deberá entregar e instalar los elementos complementarios en los puntos que determine IUSAI, respetando las especificaciones, ubicación segura, accesibilidad y visibilidad. La señalización y las bases de piso se suministrarán conforme con la ficha técnica, sin alterar las rutas de evacuación ni generar

obstáculos.

Cuando la ejecución requiera personal desplazado o apoyo logístico en la isla, el contratista deberá organizarlo bajo su responsabilidad y costo, garantizando idoneidad, seguridad y oportunidad. La Entidad no condiciona la participación a un domicilio local previo, pero sí verificará el cumplimiento efectivo de la capacidad operativa ofrecida.

Disposición final: *Los materiales, agentes o componentes retirados no podrán ser abandonados ni dispuestos de manera informal. Su manejo dependerá de su naturaleza y clasificación; cuando correspondan a residuos peligrosos, deberán gestionarse conforme con el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 0766 de 2026, y con los demás instrumentos ambientales vigentes. Si se utilizan gestores externos, deberán ser legalmente autorizados para la actividad correspondiente.*

La oportunidad de la prestación dependerá de la disponibilidad real de insumos, equipos y repuestos y de la organización logística del contratista. Por tal razón, el oferente deberá verificar previamente su capacidad de abastecimiento y estructurar su propuesta para cumplir el plazo contractual, sin fundamentar retrasos en circunstancias ordinarias y previsibles de su cadena de suministro.

La oferta nacional comprende extintores fabricados o ensamblados en Colombia y equipos o componentes de origen extranjero. IUSAI no establece una procedencia específica; exige que todo bien suministrado sea nuevo, apto para el servicio, compatible con las especificaciones y entregado con los soportes de calidad o procedencia que correspondan. Los proveedores de este mercado ofrecen servicios complementarios de mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, sustitución de accesorios, señalización, soportes, transporte y, en algunos casos, gestión de disposición final. Esta integralidad coincide con la necesidad institucional y permite estructurar un proceso en el que todas las prestaciones sean verificables mediante una ficha técnica y una oferta económica uniforme.

La información recopilada permite concluir que existe oferta para atender conjuntamente los componentes de servicio y suministro del proceso. La capacidad de un proveedor no se mide únicamente por vender un extintor o efectuar una recarga aislada, sino por su posibilidad de diagnosticar, intervenir, custodiar y devolver equipos; suministrar elementos nuevos y accesorios; responder por repuestos y calidad; mantener continuidad de protección durante el retiro de equipos y entregar trazabilidad documental. Estas condiciones justifican que IUSAI verifique requisitos mínimos proporcionales y traslade a la fase de ejecución aquellas obligaciones que solo pueden materializarse una vez aceptada la oferta.

La capacidad de atención debe evaluarse frente a las particularidades de la ejecución: personal idóneo, herramientas y equipos, disponibilidad de insumos y repuestos, retiro y custodia de los extintores, devolución oportuna, suministro de reemplazos temporales cuando se retiren equipos y capacidad para responder por calidad y garantía. Estas condiciones se distribuyen entre requisitos de participación proporcionales y obligaciones de ejecución, según su naturaleza.

La oferta local obtenida y las referencias oficiales nacionales de 2025 y 2026 permiten concluir que el objeto cuenta con mercado disponible. La cadena de abastecimiento puede incorporar bienes de origen nacional o importado, pero el origen no constituye por sí mismo una condición de participación. El riesgo ordinario de disponibilidad, transporte y reposición debe ser administrado por el proveedor, mientras IUSAI concentra la verificación en calidad, cumplimiento técnico, oportunidad y garantías. Esta aproximación favorece pluralidad sin debilitar los estándares necesarios para un servicio asociado a la seguridad de personas e instalaciones.

3.1.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

¿El producto, obra o servicios que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y específica?

La prestación exige condiciones técnicas objetivas porque recae sobre equipos destinados a la protección de personas e infraestructura. En los procesos de mínima cuantía, las condiciones técnicas deben referirse a atributos y características del bien o servicio y verificarse bajo esquema de cumple/no cumple, sin confundirse con cualidades personales del oferente. Bajo ese criterio, IUSAI concentra la ficha técnica en tipo y capacidad del equipo, actividad requerida, cantidades, calidad de insumos y repuestos, identificación, trazabilidad, oportunidad de entrega y resultado funcional. La contratación pública reciente registrada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano confirma que el mercado diferencia mantenimiento preventivo, recargas por agente y capacidad, soportes, distribución y suministros complementarios.

Los principales componentes que pueden intervenir en un extintor portátil comprenden el cilindro, válvula, dispositivo de descarga, manómetro cuando aplique, tubo sifón, agente extintor, agente expelente, sellos, empaques, pasadores, etiquetas y demás accesorios propios de cada referencia. La intervención deberá respetar la configuración del fabricante y la compatibilidad de los repuestos, sin efectuar sustituciones improvisadas que comprometan la integridad o funcionamiento del equipo.

Los oferentes deberán revisar integralmente la ficha técnica y los documentos del proceso antes de presentar la oferta. Las cantidades, tipos de equipo y actividades indicadas constituyen la base uniforme para la comparación económica y técnica, y el adjudicatario deberá cumplirlas sin modificar unilateralmente las especificaciones.

¿El producto, obra o servicios que se pretende involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

La contratación no exige el desarrollo de una innovación tecnológica específica; sí requiere aplicación competente de procedimientos técnicos de inspección, mantenimiento, recarga, verificación, etiquetado, manipulación y transporte, utilizando equipos y herramientas adecuados y aplicando las referencias técnicas vigentes que resulten pertinentes.

DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

La dinámica de producción, distribución y entrega comprende una red de fabricantes, importadores, distribuidores y prestadores de mantenimiento. Dada la condición insular de San Andrés, el proveedor debe prever abastecimiento, transporte y disponibilidad operativa dentro del plazo. No se exige que sea importador directo, fabricante o distribuidor autorizado de una marca determinada, salvo que una condición de garantía o seguridad del componente específico lo haga indispensable y se encuentre debidamente soportada; lo exigible es la capacidad real para cumplir el contrato con calidad, oportunidad y trazabilidad.

3.1.4 CONDICIONES FINANCIERAS.

IUSAI analizó la perspectiva financiera atendiendo al presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.310.000)**, el plazo de quince (15) días y el pago contra entrega y recibo a satisfacción. El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 permite exigir capacidad financiera mínima cuando la Entidad no realiza pago contra entrega; en este proceso, la forma de pago, la baja cuantía y la corta duración reducen la utilidad de exigir indicadores de liquidez, endeudamiento o rentabilidad. Por proporcionalidad y promoción de la concurrencia, no se establecen indicadores financieros habilitantes. Esta decisión no traslada a IUSAI la financiación ordinaria de la operación: el contratista deberá contar con recursos

suficientes para atender personal, transporte, insumos y demás costos hasta el pago.

3.1.5 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

¿Desde el punto de vista de la organización, normalmente el mercado como está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

El mercado se encuentra conformado por personas naturales y jurídicas dedicadas a servicios de protección contra incendios, talleres o prestadores de mantenimiento y recarga, distribuidores de extintores y comercializadores de agentes, repuestos, señalización y soportes. La organización necesaria para este contrato combina personal técnico, herramientas y equipos, capacidad de diagnóstico, abastecimiento de insumos, logística de transporte y custodia, trazabilidad documental y capacidad para responder por calidad. El tamaño societario, la estructura empresarial o el domicilio previo no son, por sí mismos, indicadores suficientes de capacidad y no se utilizarán como barreras injustificadas de participación.

Los antecedentes oficiales recientes muestran que proveedores especializados atienden contratos públicos que combinan mantenimiento, recarga, suministro y distribución. La Orden de Compra 156567 de 2025 del IDEA y la Orden 164124 de 2026 del DANE evidencian esquemas en los que un mismo proveedor articula prestaciones técnicas y logísticas, incluso con entregas en ubicaciones distintas a su domicilio principal. Esta configuración respalda la decisión de IUSAI de exigir capacidad operativa efectiva para San Andrés.

En el mercado insular, las respuestas de PREVENSEG y PREVENSAI demuestran existencia de oferta local para prestaciones relacionadas con el objeto. La condición geográfica exige verificar que el adjudicatario pueda cumplir oportunamente retiro, custodia, intervención, suministro, reposición temporal y devolución, pero esta exigencia se formula como capacidad de ejecución y no como restricción territorial. De esta manera, la estructura organizacional requerida es funcional al contrato y compatible con los principios de selección objetiva, proporcionalidad y libre concurrencia.

CUADRO HISTORICO Y COMPARATIVO DE CONTRATACIONES SIMILARES

ITEM	AÑO	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACION)
1	2016	080	PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÒMETRO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES – INFOTEP- CONFORME A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ANEXO 4 UNSPSC. 46191600	15 DIAS	\$1.000.000.00
2	2017	076	COMPRA DE EXTINTORES SOLKLAFLAM DE 3.700 GRAMOS, PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÒMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LAS CARACTERÌSTICAS TÈCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO	1 MES	\$3.500.000.00

			NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES –INFOTEP- CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. UNSPSC 46191601, 72101516.		
3	2019	059	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES –INFOTEP- UNSPSC 46191601, 72101516.	15 DIAS	\$1.250.000
4	2020	013	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES –INFOTEP- CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. UNSPSC 46191601, 72101316.	15 DIAS	\$922.000
5	2021	117	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES –INFOTEP- CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. UNSPSC 46191601, 72101516	15 DIAS	\$810.000
6	2022	132	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMPRA DE EXTINTORES DE CO2 DE 5 LIBRAS, RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES PQS ABC DE 10 LIBRAS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN	01 DIAS	\$4.480.000

			ANDRES Y PROVIDENCIA INFOTEP UNSPSC 46191601, 72101516		
7	2024	095	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP- UNSPSC 46191601, 72101516	15 DIAS	\$3.480.000
8	2025	Orden de Compra 156567	REFERENTE NACIONAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES PORTÁTILES O ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA. Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano.	28/11/2025 a 31/12/2025	\$9.115.343,05

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se requiere persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad legal para obligarse y desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. En las personas jurídicas, el objeto o actividades registradas deberán permitir la ejecución del contrato. Los requisitos se verificarán de manera proporcional a la modalidad de mínima cuantía y conforme con la documentación prevista en la invitación.

4.1.2. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, IUSAI exige experiencia relacionada con el objeto por tratarse de actividades técnicas sobre equipos de seguridad. El requisito se fija de manera proporcional: podrá acreditarse con uno (1) o varios contratos ejecutados y terminados, públicos o privados, que comprendan mantenimiento, recarga, inspección, reparación o suministro de extintores o prestaciones equivalentes, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. No se limita a una marca, entidad contratante, territorio ni número máximo de certificaciones, de modo que la experiencia permita verificar aptitud mínima sin restringir injustificadamente la participación. La experiencia deberá existir a la fecha de cierre y se acreditará conforme con el Anexo 3.

- Cuando la experiencia sea expedida por una persona de derecho privado, la

certificación podrá complementarse con contrato, factura u otro documento idóneo que permita verificar la relación contractual, su objeto, valor y ejecución, sin exigir formalidades que no sean necesarias para establecer la experiencia.

- Cuando se aporten facturas como soporte de experiencia, deberán permitir identificar de manera verificable al emisor y adquirente, los bienes o servicios, fecha y valor, y cumplir los requisitos tributarios aplicables.
- Las certificaciones o documentos aportados deberán contener o permitir establecer, como mínimo, la siguiente información:
 - Dirección
 - Objeto
 - Entidad contratante, teléfono y Dirección
 - Nombre del contratista (Si se adjudica en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación
 - Valor final del contrato
 - Firma de la persona competente

Cuando la experiencia haga parte de un contrato de objeto más amplio, será válida siempre que el documento aportado permita identificar las actividades relacionadas con el presente proceso y el valor atribuible a ellas. Si el valor específico no puede verificarse, la Entidad podrá solicitar aclaración o soporte dentro de las reglas de subsanabilidad aplicables.

Nota: Si el proponente aporta más documentos de experiencia de los necesarios, la Entidad verificará los aportados en el orden de presentación hasta completar el requisito exigido, sin desconocer documentos que resulten necesarios para acreditar el mínimo requerido.

Nota. Si el oferente con el menor precio no acredita inicialmente un requisito habilitante subsanable, IUSAI requerirá su subsanación dentro del término aplicable a la mínima cuantía, sin permitir la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. Si no subsana o no cumple, se verificará al oferente con el siguiente menor precio, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas generales de subsanabilidad.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De acuerdo con el valor, el plazo de quince (15) días, la forma de pago contra entrega y la naturaleza del objeto, no se exigirán indicadores de capacidad financiera ni organizacional. Esta decisión se sustenta igualmente en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que vincula la eventual exigencia de capacidad financiera mínima a los casos en los que la Entidad no efectúa pago contra entrega a satisfacción. Tampoco se exigirá acreditar un monto mínimo de activos, por no resultar necesario ni proporcional para verificar la aptitud del proponente en este proceso. El contratista asumirá, bajo su propia organización, los costos ordinarios de ejecución hasta el momento del pago.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR.

El factor de selección será el menor precio total ofertado, siempre que la oferta cumpla las especificaciones técnicas y el proponente resulte habilitado. IUSAI cuenta con un presupuesto oficial de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.310.000,00),

determinado con fundamento en el estudio de mercado. La propuesta económica deberá presentarse en el formato uniforme suministrado por la Entidad, incluir todos los ítems y cantidades y no superar el presupuesto oficial ni los límites que expresamente establezca la invitación.

4.2.2. PLAZO

La determinación del plazo considera la naturaleza de las actividades, la cantidad de equipos, la disponibilidad de proveedores y los antecedentes de contratación de servicios similares. El periodo definido busca permitir la intervención técnica, entrega de bienes, capacitación e informe final sin prolongar innecesariamente la exposición al riesgo ni afectar la operación institucional.

El contrato tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2.3 FORMA DE PAGO.

IUSAI cancelará al CONTRATISTA contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, previa certificación del supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro que corresponda y acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta o factura, o a la subsanación de las glosas formuladas, sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y de las demás normas aplicables.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC de IUSAI.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Mediante Acuerdo No. 024 del 9 de junio de 2023, el Consejo Directivo designó a Charles Gallardo Humphries como Rector por el periodo correspondiente, y mediante el acta de posesión del 5 de julio de 2023 asumió el cargo. La competencia contractual y de ordenación del gasto se ejercerá conforme con el Estatuto General, el Manual de Contratación y los actos internos vigentes de delegación o asignación de funciones. Antes de la apertura del proceso, la dependencia responsable deberá verificar que tales actos continúan vigentes y resultan aplicables a IUSAI en su actual condición institucional.

Igualmente, mediante Acuerdo 027 del 24 de noviembre de 2022 se aprobó el Manual de Contratación institucional. Dicho instrumento continúa siendo referente interno en cuanto resulte compatible con la normatividad vigente y con el cambio de carácter académico aprobado en 2026; cualquier actualización institucional posterior prevalecerá en los términos legalmente aplicables.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El estudio de mercado se estructuró con sondeo directo a proveedores y contraste con información pública reciente. La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente recomienda, entre otros mecanismos, sondeos de mercado, consulta de bases especializadas y análisis de precios históricos para comprender la dinámica de precios y definir

el presupuesto; la Relatoría ANCP-CCE, en el Concepto C-1311 de 2025, precisa que esas herramientas deben reflejar las particularidades reales del objeto. Para IUSAI, el referente económico principal son las cotizaciones locales de 2026, porque corresponden a las cantidades y condiciones logísticas de San Andrés; los antecedentes nacionales y los indicadores del DANE se utilizan como contraste y no como sustitutos del estudio local.

La estimación económica debe mantener comparabilidad entre ofertas. Por ello, la Entidad suministra una matriz uniforme que conserva los mismos ítems, descripciones, cantidades y unidades para todos los interesados y exige valor unitario y valor total por renglón. El precio ofrecido deberá comprender los costos directos e indirectos previsibles de ejecución —mano de obra, insumos, repuestos requeridos, transporte, custodia, equipos temporales de reemplazo, señalización, capacitación, garantías, tributos aplicables y demás erogaciones necesarias—, evitando reconocimientos posteriores por costos ordinarios que debieron ser incluidos en la oferta.

SEÑOR (ES) **IUSAI**

PREVENSEG

COTIZACION Nestor Cera Barrios
NIT. 72072780 - 7
Equipos Contra Incendio
Seguridad Industrial

FECHA: 12/08/26 CONDICIONES DE PAGO: 260

Nº 0073

CANTIDAD	DETALLE	Vr. Unitario	Vr. Total
10	Mantenimiento y recarga extintor 10 lbs.	\$ 35.000	\$ 350.000
21	Mantenimiento y recarga extintor CO2 5 lbs.	\$ 115.000	\$ 2.415.000
3	Extintor nuevo CO2 de 5 lbs.	\$ 180.000	\$ 540.000
2	Base soporte para extintor.	\$ 40.000	\$ 80.000
10	Señalización fotoluminiscente con logo "IUSAI"	\$ 30.000	\$ 300.000
25	Señalización Normal con logo "IUSAI"	\$ 28.000	\$ 700.000
TOTAL			\$ 4.385.000

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. MERCANCIA REAL Y MATERIALMENTE ENTREGADA A SATISFACCION.

RECIBIDO: Av. Providencia Rta. 2 N° 46 - 25
Tel: 313 350
Cel: 313 356 796 - 3175 600 057
San Andrés Isla, Colombia

PREVESEG

Powerd by CamScanner

PREVEN SAI
EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
NIT: 73266113-1
TEL: 316 2734876
AVENIDA JUAN XXII # 4 - 68
SAN ANDRES ISLAS

FECHA: 5 de agosto de 2026

COTIZACION
IUSAI

- ❖ Recarga y mto de 10 extintores de 10 lb ABC = \$ 40.000 (\$ 400.000)
- ❖ Recarga y mto de 21 extintores Co2 de 5 lb = \$ 120.000 (\$ 2.520.000)
- ❖ Venta de 3 extintores Co2 de 5 lb Bóvido de carbono = \$350.000 (\$ 1.050.000).
- ❖ 35 señalizaciones para extintores = \$ 5.000 (\$ 175.000) sin logo de la institución
- ❖ Base de piso para extintores = \$ 45.000 (\$ 90.000)

En atención en su solicitud, nos permitimos informar que el tiempo estimado para la recogida de los extintores es de 1 a 2 días hábiles.

Una vez recibidos los equipos en nuestras instalaciones, el tiempo de ejecución del servicio de mantenimiento y/o recarga es de 3 a 5 días hábiles, siempre que no se presente novedades que requieran reparaciones adicionales o el remplazo de repuestos.

EDINGTON POLO SIMANCA
CC. No. 73.266.113
Gerente Prevensai
Tel: 316 273 4876

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PREVENSAI		PREVENSEG		
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE 10 LBS - P.Q.S	\$ 40.000	\$ 400.000	\$ 35.000	\$ 350.000	PROMEDIO
21	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE CO2 DE 5 LIBRAS	\$ 120.000	\$ 2.520.000	\$ 115.000	\$ 2.415.000	
3	EXTINTORES NUEVOS DE CO2 DE 5 LIBRAS	\$ 350.000	\$ 1.050.000	\$ 180.000	\$ 540.000	
25	SEÑALIZACION NORMAL CON LOGO IUSAI	\$ 0	\$ 0	\$ 28.000	\$ 700.000	
10	SEÑALIZACION FOTOLUMINCSENTE CON LOGO IUSAI	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000	\$ 300.000	
35	SEÑALIZACION NORMAL SIN LOGO	\$ 5.000	\$ 175.000	\$ 0	\$ 0	
2	BASE DE PISO PARA EXTINTOR 10 LIBRAS	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 40.000	\$ 80.000	
TOTAL			\$ 4.235.000		\$ 4.385.000	\$ 4.310.000

IUSAI recibió dos (2) cotizaciones de proveedores del mercado local cuyas actividades guardan relación con la venta, recarga y mantenimiento de extintores. PREVENSAI cotizó un valor total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.235.000,00)** y PREVENSEG un valor total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.385.000,00)**. Estas cotizaciones constituyen la fuente directa para el cálculo del presupuesto oficial, por corresponder al lugar de ejecución y a las cantidades definidas por IUSAI.

La suma de las dos cotizaciones locales es **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$8.620.000,00)** y su promedio aritmético corresponde a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.310.000,00)**, valor adoptado como presupuesto oficial. La metodología responde a un sondeo plural y homogéneo de mercado local. Las órdenes de compra nacionales y los indicadores de precios del DANE no se incorporan al promedio porque corresponden a otros territorios, cantidades y alcances; su función es únicamente validar la existencia del mercado y la conveniencia de utilizar información actualizada.

El proceso cuenta con respaldo mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34326 de fecha 7 de septiembre de 2026, expedido por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**, Dependencia 000 Gestión General, Posición de Catálogo de Gasto A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables N.C.P., Fuente Nación, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento, recarga, pintura y cambio de manómetro de extintores para IUSAI. El valor del CDP es el límite de disponibilidad presupuestal y no modifica el presupuesto oficial del proceso, fijado en \$4.310.000,00.

El presupuesto oficial comprende los costos directos e indirectos necesarios para cumplir integralmente el objeto. En materia de IVA se aplicará la exclusión prevista en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 para las ventas con destino al Departamento Archipiélago y la prestación de servicios destinados o realizados en su territorio, según corresponda. El oferente deberá estructurar su precio atendiendo el régimen tributario aplicable y asumir dentro de su oferta los demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y costos que legalmente procedan.

7. SUPERVISION.

La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de IUSAI, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
- d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, IUSAI identifica y asigna los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso y la ejecución. La asignación se realiza atendiendo a la parte que se encuentre en mejor capacidad de administrar cada riesgo, evitando transferencias genéricas o ilimitadas. La matriz de riesgos que acompaña el proceso hace parte integral de la planeación y deberá guardar coherencia con el objeto, plazo, ubicación insular, transporte, calidad, seguridad, abastecimiento y obligaciones ambientales.

Las obligaciones laborales, de seguridad social y de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal utilizado por el contratista estarán exclusivamente a su cargo. El personal no tendrá relación laboral con IUSAI, sin perjuicio de las facultades de supervisión contractual de la Entidad.

El contratista ejecutará el contrato bajo su autonomía técnica y administrativa y asumirá los costos ordinarios de su organización, personal, herramientas, transporte, custodia, abastecimiento, garantías, tributos aplicables y demás gastos previsibles necesarios para cumplir la oferta. Los riesgos extraordinarios o aquellos que legalmente correspondan a la Entidad se tratarán conforme con la matriz y con las reglas de equilibrio económico aplicables.

Entre los riesgos a cargo del contratista se encuentran, en la medida definida en la matriz, los asociados a disponibilidad ordinaria de insumos y repuestos, errores de ejecución, daños o pérdida de equipos durante su custodia, incumplimiento de protocolos de seguridad, disposición inadecuada de residuos, fallas de calidad y retrasos imputables a su organización. Los riesgos regulatorios, de fuerza mayor o hechos de la Entidad se asignarán según su naturaleza y conforme al ordenamiento jurídico, sin trasladarlos de manera automática al contratista.

Los costos previsibles propios del cumplimiento del contrato deberán ser incorporados en la oferta y no podrán invocarse posteriormente como desequilibrio económico. Lo anterior no afecta el derecho al restablecimiento de la ecuación contractual cuando se configuren los supuestos legales y jurisprudenciales que lo hagan procedente.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad identifica los riesgos previsibles del proceso y establece su asignación y tratamiento en la matriz correspondiente, la cual deberá ser revisada por los interesados junto con los demás documentos de la invitación.

Ver formato Matriz de Riesgos que acompaña la invitación y hace parte integral de los documentos del proceso. La supervisión deberá hacer seguimiento a los controles asignados durante la ejecución.

11. GARANTIAS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en mínima cuantía la Entidad puede exigir o no garantías. IUSAI decide exigir las porque el contrato combina intervención técnica de equipos de seguridad y suministro de bienes cuyo defecto o falla puede manifestarse después del recibo. La garantía de cumplimiento protege la ejecución integral; la de calidad del servicio cubre deficiencias imputables a mantenimiento, recarga, revisión, pintura o demás intervenciones; y la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubre defectos de extintores nuevos, bases, señalización, repuestos y demás elementos suministrados. Los valores y vigencias se fijan de manera proporcional al valor, plazo, naturaleza y riesgos del contrato, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

- a. Amparos:** a) CUMPLIMIENTO: diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; b) CALIDAD DEL SERVICIO: diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, para cubrir deficiencias imputables al mantenimiento, recarga, revisión, pintura o demás intervenciones realizadas; y c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, para cubrir defectos de los extintores nuevos, bases,

señalización, repuestos y demás bienes suministrados, sin perjuicio de garantías legales o comerciales más favorables que resulten aplicables.

JAIME EDUARDO JIMENES ASIS
Profesional Talento Humano

Elaboró: Jaime Eduardo Jimenes Asís / Profesional Talento Humano
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero

